



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

RESOLUCIÓN **1679** DE 2019

( **27** MAYO 2019 )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1199 de 2019, mediante la cual se convoca y se reglamenta un Concurso de Méritos para proveer veinte (20) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA:**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 artículo 28, la Ley 805 de 2003, y los Acuerdos 04 de 2004, 13 de 2010, 11 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y que en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 consagra la autonomía universitaria y "reconoce a las Universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales".

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 57 establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal.

Que conforme a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30 de 1992, la incorporación de profesores de universidades estatales u oficiales se efectuará previo concurso público de méritos cuya reglamentación corresponde al Consejo Superior Universitario.

Que en virtud de lo establecido en el artículo primero de la Ley 805 de 2003, la Universidad Militar Nueva Granada es un ente universitario autónomo del orden nacional y de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la misma, es una persona jurídica con autonomía académica, administrativa y financiera y con capacidad para gobernarse.

Que conforme a lo establecido en el Acuerdo 13 de 2010, por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, el Rector ejerce, según su competencia directiva, la autoridad suprema en la ejecución y orientación de las políticas académico administrativas propias de la Universidad, en concordancia con las decisiones de los Consejos Superior Universitario y Académico.

Que conforme a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo 13 de 2010, son funciones del Rector, entre otras, hacer cumplir las decisiones del Consejo Superior Universitario y expedir los actos administrativos que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Universidad Militar Nueva Granada.

Que mediante la Resolución 1651 de 2018 se establece el procedimiento del concurso de méritos para la selección de los profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

88

Que mediante la Resolución 1199 del 12 de abril de 2019 se convocó y reglamentó un Concurso de Méritos para proveer veinte (20) vacantes definitivas en cargos de profesores empleados públicos de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada

Que los días 23 y 24 de mayo de 2019, se reportaron fallas técnicas en las plataformas en línea de la Universidad Militar Nueva Granada, fechas previstas en el cronograma del concurso de méritos, para efectuar las reclamaciones a la lista de admitidos.

Que se hace necesario modificar las fechas del cronograma del concurso de méritos, establecido en el artículo 15 de la Resolución 1199 de 2019, con el fin de ampliar las fechas de las actividades del concurso, en consideración a lo ocurrido en desarrollo del concurso.

Que, con fundamento en lo antes expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar parcialmente el artículo 15 de la Resolución 1199 de 2019, Cronograma de la convocatoria, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 15. Cronograma de la convocatoria.** La presente convocatoria se desarrollará de conformidad con las etapas, fechas, hora y términos establecidos a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE	LUGAR
Publicación y divulgación de la convocatoria	12 de abril de 2019	Vicerrectoría Académica División de Publicaciones y Comunicaciones Centro de Egresados	Página web institucional Demás dispuestos para comunicación con egresados
Inscripción y registro de aspirantes	22 de abril a 13 de mayo de 2019.	Facultades	De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14 de la presente Resolución
Publicación lista de admitidos	22 de mayo de 2019	Vicerrectoría Académica División de Publicaciones y Comunicaciones	Página web institucional
Reclamaciones a la lista de admitidos	<u>28 y 29 de mayo de 2019</u>	Consejos de Facultad	Correo electrónico convocatorias.docentesumng@unimilitar.edu.co
Término para resolver reclamaciones	<u>30, 31 de mayo y 4 de junio de 2019</u>	Consejos de Facultad	Correo electrónico de los aspirantes reclamantes.
Publicación de lista de admitidos definitiva	<u>05 de junio de 2019</u>	Vicerrectoría Académica División de Publicaciones y Comunicaciones	Página web institucional
Aplicación de instrumentos de selección	<u>10 de junio de 2019</u>	Facultades.	Facultades (Sedes Bogotá y Campus Nueva Granada).
Publicación de resultados de		Vicerrectoría Académica	

*[Handwritten signature and initials]*

instrumentos de selección	<u>13 de junio de 2019</u>	División de Publicaciones y Comunicaciones	Página web institucional
Reclamaciones	<u>14 y 17 de junio de 2019</u>	Consejos de Facultad	Correo electrónico <a href="mailto:convocatorias.docentesumng@unimilitar.edu.co">convocatorias.docentesumng@unimilitar.edu.co</a>
Término para resolver reclamaciones	<u>18, 19 y 20 de junio de 2019</u>	Consejos de Facultad	Correos electrónicos de aspirantes
Publicación definitiva del aspirante con mayor puntaje	<u>21 de junio de 2019</u>	Vicerrectoría Académica División de Publicaciones y Comunicaciones	Página web institucional

**ARTÍCULO 2.** Los demás apartes de la Resolución 1199 de 2019, continúan sin modificación alguna.

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**27 MAYO 2019**



Brigadier General (RA) **HUGO RODRÍGUEZ DURÁN**  
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

<b>Elaboró:</b> Secretaria Académica	<b>Revisó:</b> Sección de Escalafonamiento Docente	<b>Revisó:</b> Jefe de Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva	<b>Revisó:</b> Vicerrectora Académica(E)	<b>Vo.Bo:</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica
Mónica Roa Ruiz	Nury Julieth Vega Muñoz	Jose William Castro Salgado	Hilda Marcela Iregui Guerrero	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo
				

